



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
 DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

**EXPEDIENTE No. 245 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
 PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA**

H. CONGRESO CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

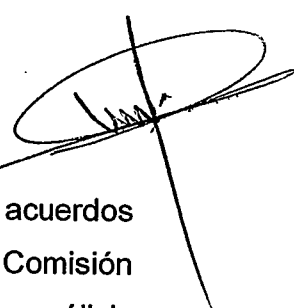
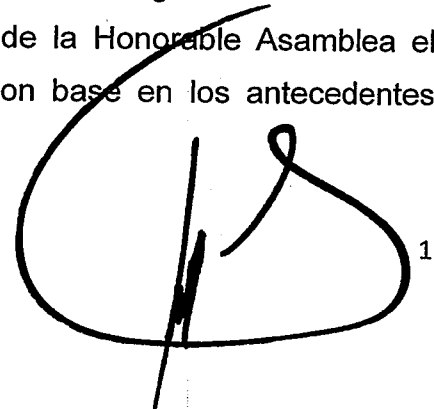
RECIBIDO
 25 MAYO 2021

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, el escrito suscrito por los ciudadanos Pedro Abelardo Baños, Presidente Municipal, Adela Regina Melo Rojas. Síndica Municipal, Hilario Francisco Baños Peláez, Regidor de Hacienda, Deysi Alonso Medel, Regidor de Obras, Ángel García Martínez, Regidor de Educación y Delia Judit Carmona Peláez Regidora de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, en donde solicitan a esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, expida un decreto en donde autorice y ordene a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, el pago de dicha \$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), o en su defecto autorice que del propio presupuesto municipal haga el ajuste correspondiente para poder esta en condiciones de pagar el mismo.

De la lectura, revisión y análisis realizada por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Programación de este Congreso del Estado al citado expediente, se pone a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes siguientes:


 1



I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 17 de Marzo de 2021, por instrucciones de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, se ordena el turno del escrito, suscrito por los ciudadanos Pedro Abelardo Baños, Presidente Municipal, Adela Regina Melo Rojas. Síndica Municipal, Hilario Francisco Baños Peláez, Regidor de Hacienda, Deysi Alonso Medel, Regidor de Obras, Ángel García Martínez, Regidor de Educación y Delia Judit Carmona Peláez Regidora de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, en donde solicitan a esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, expida un decreto en donde autorice y ordene a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, el pago de dicha \$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), o en su defecto autorice que del propio presupuesto municipal haga el ajuste correspondiente para poder está en condiciones de pagar el mismo.

Lo anterior, en términos del Artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, así como 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente manifiesto:

1.- Con fecha 17 de Septiembre del 2020 la regidora Claudia Nataly Mejia Arriaga, presentó renuncia a su cargo y desde esa fecha se ordenó se suspendiera el pago de su dieta.

2.- Por resolución JDC/93/2020 el Tribunal Estatal Electoral ordenó dejar sin efectos el escrito de renuncia y condena al pago de \$40,500.00 (cuarenta



mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y depositarlo directamente a la cuenta del Tribunal Electoral.

3.- Por lo anterior, solicito emita un decreto en donde se autorice y ordene a la Secretaría de Finanzas el pago de dicha cantidad, o en su defecto, autorice que del propio presupuesto Municipal haga el ajuste correspondiente para poder estar en condiciones de pagar el mismo.

2.- Con esa misma fecha, se acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el expediente número 245 para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número **LXIV/A.L./COM. PERM./7398/2021**, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, el día cinco de Abril del año dos mil veintiuno.

3.- El expediente número 245 del índice de esta Comisión Permanente, está conformado por el escrito de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno, suscrito por los ciudadanos Pedro Abelardo Baños, Presidente Municipal, Adela Regina Melo Rojas. Síndica Municipal, Hilario Francisco Baños Peláez, Regidor de Hacienda, Deysi Alonso Medel, Regidor de Obras, Ángel García Martínez, Regidor de Educación y Delia Judit Carmona Peláez Regidora de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, en donde solicitan a esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, expida un decreto en donde autorice y ordene a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, el pago de dicha \$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), o en su defecto autorice que del



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

propio presupuesto municipal haga el ajuste correspondiente para poder estar en condiciones de pagar el mismo.

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo sesión de trabajo y los mismos acordaron de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; este H. Congreso del Estado es competente para resolver el presente asunto, así mismo de conformidad con los artículos 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, ordenaron el turno del expediente número: 245 formado por el escrito suscrito por los ciudadanos Pedro Abelardo Baños, Presidente Municipal, Adela Regina Melo Rojas. Síndica Municipal, Hilario Francisco Baños Peláez, Regidor de Hacienda, Deysi Alonso Medel, Regidor de Obras, Ángel García Martínez, Regidor de Educación y Delia Judit Carmona Peláez Regidora de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de San Juan



Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, en donde solicitan a esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, expida un decreto en donde autorice y ordene a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, el pago de dicha \$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), o en su defecto autorice que del propio presupuesto municipal haga el ajuste correspondiente para poder está en condiciones de pagar el mismo.

Lo anterior, en términos del Artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, así como 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente manifiesto:

1.- Con fecha 17 de Septiembre del 2020 la regidora Claudia Nataly Mejia Arriaga, presentó renuncia a su cargo y desde esa fecha se ordenó se suspendiera el pago de su dieta.

2.- Por resolución JDC/93/2020 el Tribunal Estatal Electoral ordenó dejar sin efectos el escrito de renuncia y condena al pago de \$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y depositarlo directamente a la cuenta del Tribunal Electoral.

3.- Por lo anterior, solicito emita un decreto en donde se autorice y ordene a la Secretaría de Finanzas el pago de dicha cantidad, o en su defecto, autorice que del propio presupuesto Municipal haga el ajuste correspondiente para poder estar en condiciones de pagar el mismo.

TERCERO.- Del estudio y análisis que realizó esta Comisión dictaminadora, al expediente número: 245 del índice de esta Comisión Permanente, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, es importante destacar que los Ayuntamientos tiene el libre manejo de su



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

hacienda pública y cada año elaboran y aprueban tanto los ingresos que estiman recaudar, así como el gasto público que se establece en su Presupuesto de Egresos, por lo tanto dichos presupuestos son regidos por el periodo de enero a diciembre de cada año que corresponda, tal como lo disponen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 43 fracciones XXIII y LXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

Por lo tanto, resulta necesario señalar que los Ayuntamientos cada año mediante estudios financieros, determinan su capacidad recaudatoria y la obtención de otros ingresos, como son sus participaciones municipales lo que es llevado a su Ley de Ingresos Municipales cada año, para que con base en ello determine su presupuesto de egresos y con ello hacer frente a sus obligaciones ordinarias y extraordinarias, por lo tanto, si para el presente caso del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, no estableció en su presupuesto de egresos 2021, la previsión económica para hacer frente a los laudos laborales en los que se le condenó al pago de las prestaciones económicas que en los mismos determino la autoridad judicial, es necesario que este Ayuntamiento realice las adecuaciones presupuestales procedentes en este ejercicio presupuestal 2021, o para el presupuesto de egresos del año 2022 y con ello pueda pagar las prestaciones económicas a las que fue condenado el citado Ayuntamiento.

En consecuencia, debe de presupuestar de forma inmediata, las obligaciones derivadas de sentencias o laudos, de conformidad con el Artículo 43 de la Ley



Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en donde se otorga a los Ayuntamientos la siguiente atribución:

"LXV.- Presupuestar de forma inmediata y transparente, la partida que cubra el pago de las obligaciones condenadas en sentencias o laudos."

Así mismo, el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en su fracción III, **señala que no deberá retenerse o invertirse para fines distintos a lo establecido en el Presupuesto de Egresos**, por lo que el Ayuntamiento deberá modificar su Presupuesto Anual de Egresos considerando los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cubrir el pago de los laudos a que fue condenado, remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para su conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción LXV, 127, 128 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

CUARTO.- En razón de lo anterior, esta Comisión dictaminadora determina que este H. Congreso del Estado no tiene las atribuciones Constitucionales y legales para expedir un decreto a efecto de que se le autorice y ordene a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, pague dicha cantidad de \$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.); o en su defecto autorice en su Presupuesto Municipal para que haga el ajuste correspondiente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, para el pago del citado laudo.

7



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

Por lo antes expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, esta Soberanía da cumplimiento a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda vez que en el párrafo tercero del Artículo 2º. establece "que el Poder Público y sus representantes solo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena".

QUINTO.- Por lo antes citado en los considerandos TERCERO y CUARTO, esta Comisión dictaminadora acuerda que el H. Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir un decreto a efecto de que se le autorice y ordene a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, pague la cantidad de \$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.); o en su defecto autorice en su Presupuesto Municipal para que haga el ajuste correspondiente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, para el pago del citado laudo; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 245 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir un decreto a efecto de que se le autorice y ordene a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, pague la cantidad de \$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.); o en su defecto autorice en su Presupuesto Municipal para



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

que haga el ajuste correspondiente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatepec, Jamiltepec, Oaxaca, para el pago del citado laudo; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 245 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.

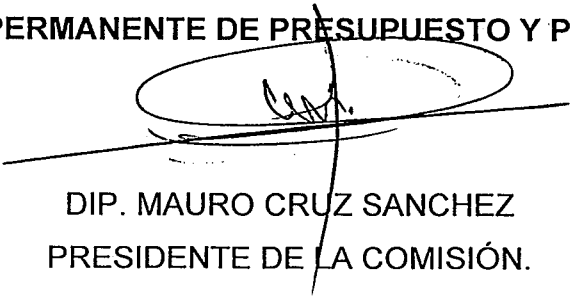
SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatepec, Jamiltepec, Oaxaca, para los efectos legales ha que haya lugar.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 17 de Mayo del 2021.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN


DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.



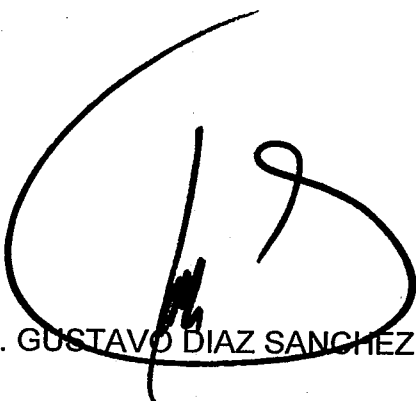
LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

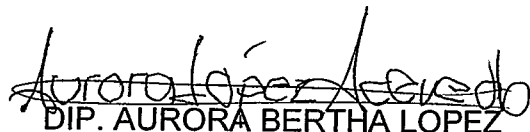
**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ


DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.

DIP. DELFINA ELIZABETH
GUZMAN DIAZ.


DIP. AURORA BERTHA LOPEZ
ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 245 DEL ÍNDICE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.